ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.********

CUANTÍA: US. $ 800.00********

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, a los quince días de Julio de dos mil dos, ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMÉN**, de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A..**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma. El compareciente declara ser mayor de edad por lo tanto capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sírvase autorizar, una de aumento de capital al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMÉN**, en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la **Compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el ocho de Julio del año dos mil dos, cuya copia certificada se agregará a esta escritura como Documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., es una compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la misma que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., celebrada el ocho de Julio del año

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

dos mil dos. resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital y el valor de la acciones, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito de la Compañía y la reforma del estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes el señor FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMÉN, a nombre y representación de la compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento: A) Que queda cambiado el valor nominal de las acciones y su conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: B) Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; C) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega a este instrumento como documento habilitante; D) Que queda aumentado el valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar, en la forma constante en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega a este instrumento como documento habilitante; E) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en razón del aumento del capital social de la compañía, el cual dirá lo siguiente: " ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS IJNIDOS DE AMÉRICA; y, el Capital Suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representados por un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero, cero, uno a la un mil, inclusive. Por cada acción se emitirá un Título o también se podrá emitir para cada accionista un titulo que contenga varias de sus acciones. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas". F) Las personas naturales accionistas suscritoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firmado abogado HECTOR MOSQUERA PAZMIÑO, registro profesional número trescientos noventa y nueve Colegio de Abogados de Los Ríos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., CELEBRADA EL 8 DE JULIO DEL AÑO 2002.

En Guayaquil a los ocho días del mes de Julio del año dos mil dos, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la ciudadela SIMON BOLIVAR, villa V-1 de la manzana # 4, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, a la que concurre como accionistas el señor Economista Eduardo Bejarano Loaiza, propietario de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, y por otra parte la señora Virginia Aguirre Martínez, propietario de una acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionista; preside la sesión el Gerente General de la Compañía **ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, señor FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMEN, y lo asiste como Secretario Ad – Hoc, el señor AB HECTOR MOSQUERA PAZMIÑO. El Gerente General de la Compañía **ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, dispone que antes de instalar la sesión, que por secretaría se certifica la concurrencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía, una vez certificado que existe el quórum legal se procede a conocer y resolver el objeto y el orden del día: 1) Conocer y resolver acerca del cambio del valor nominal de las acciones para su conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado la compañía; 3) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía y su forma de pago; 4) Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones; 5) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía. Acto seguido, se resuelve el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor Economista Eduardo Bejarano Loaiza e indica que en vista de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR, que se publicó en el Registro Oficial número 34 del día trece de Marzo del dos mil, en la misma se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que esta se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la Compañía cambie el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América debiendo procederse a su conversión de tal suerte que en el presente caso, por cada acción de mil sucres responda una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se deberá emitir nuevos títulos de Acciones en dólares de los Estados Unidos de América por un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América y canjear por los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada. Inmediatamente después se entra a tratar el segundo punto del orden del día, moción que es propuesta por el señor Economista Eduardo Bejarano Loaiza, que es acerca de la fijación del capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las deliberaciones del caso, es aprobada por unanimidad de los presentes, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta fijar el capital autorizado en la suma acordada. Una vez resuelto el segundo punto del orden del día se trata el tercer punto del orden del día, para lo cual la señora Virginia Aguirre Martínez, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito hasta llegar a los UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sometida esta moción a consideración, es aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento, la compañía cuente con un capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Invocados que fueron los accionistas a ejercer su derecho a suscribir las nuevas acciones, los accionistas declararon que suscribirán las acciones que poseen actualmente, de la siguiente manera: El señor Economista Eduardo Bejarano renuncia parcialmente a su derecho de preferencia a favor de la señora Virginia Aguirre Martínez y suscribe diecinueve mil ochocientas un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá veinte y cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Virginia Aguirre Martínez, suscribe ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todos los suscriptores ofrecen pagar de contado a la suscripción de la presente acta, sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobar el aumento de capital en los valores y la forma acordadas en ésta Junta y la forma de pago; Resuelto el tercer punto del orden del día se entra a ~~tratar el cuarto~~ punto del orden del día, esto es sobre el aumento del valor nominal de las acciones, en este estado el señor Economista Eduardo Bejarano, propone que es necesario que la Compañía aumente el valor nominal de sus acciones a un dólares de los Estados Unidos de América debiendo procederse a que por cada veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada accionista responda una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se deberá emitir un nuevo título de Acción en un dólar de los Estados Unidos de América por un total de un mil dólares de los Estados Unidos de América y canjear por los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada. Inmediatamente después se entra a tratar el quinto punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en este estado el señor Economista Eduardo Bejarano, propone la reforma de los estatutos sociales en su capitulo primero: articulo sexto, que habla del capital Autorizado y social de la compañía, el cual dirá lo siguiente: " ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representados por un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero, cero, uno a la un mil, inclusive. Por cada acción se emitirá un Título o también se podrá emitir para cada accionista un título que contenga varias de sus acciones. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas", sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blancos, aprobar dicha reforma y autorizar al representante legal de la compañía celebre la escritura pública correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con los accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo el acta aprobada por la unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Gerente General declara terminada la sesión, siendo las once horas: firmando para constancia los accionistas asistentes. F) p. Compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., señor FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMEN – Gerente General.- F) El Economista Eduardo Bejarano –

Accionistas.- F) La señora Virginia Aguirre Martínez – Accionista.- F) Ab. Héctor Mosquera.- Secretario Ad.- Hoc.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORGA S.A., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil 8 de Julio del 2002.

Ab. Hector Mosquera
Secretario Ad – Hoc.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Febrero 2 del 2000.

0000005

Señor
FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMEN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **"AUTOMOTRIZ CORAU S.A."**, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza a la señora Virginia Aguirre Martínez cuyo nombramiento fue inscrito en el registro Mercantil el 10 de Agosto de 1.999.

" AUTOMOTRIZ CORAU S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 17 de Junio de 1.999 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Julio del 1.999.

Muy Atentamente,

Susana D. de Slepay
Virginia Aguirre Martínez
Secretaria de la Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARGO. Guayaquil, 2 de Febrero del 2000.

Francisco Natale Avegno Tormen
GERENTE GENERAL
C.I.# 0907156897
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 384

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 43140 del Registro Mercantil de 1999
Guayaquil, 14 de Febrero del 2.000

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 7774 Registro Mercantil No. 2256 Repertorio No. 7931
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Febrero del 2.000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

para que surta sus efectos legales. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.

FRANCISCO NATALE AVEGNO TORMÉN
C.C. 0907156897
RUC. 0991517448001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta cuarta copia certificada, de la escritura de **COVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Julio de dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

RAZÓN : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura Pública de Conversión , Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima AUTOMOTRIZ CORAU S.A., celebrada ante mí el quince de julio de dos mil dos, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número CERO DOS –G- DIC-CERO CERO CERO SIETE OCHO TRES DOS del Intendente de Compañías de Guayaquil. Suscrita el siete de Octubre de dos mil dos. Guayaquil, 10 de Octubre de dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000038

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0007832,** dictada el **7 de Octubre del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, de fojas **131.013** a **131.023**, número **19.973** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.698** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 32309
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

0000039

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0007832 DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, dieciseis de octubre del dos mil dos.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL